CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025

REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO", "MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA" Y "OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA".

CONTRATO DE OBRA No. GJ-034-2025

INFORME DE ACTIVIDADES

28 DE OCTUBRE HASTA 31 DE DICIEMBRE 2025

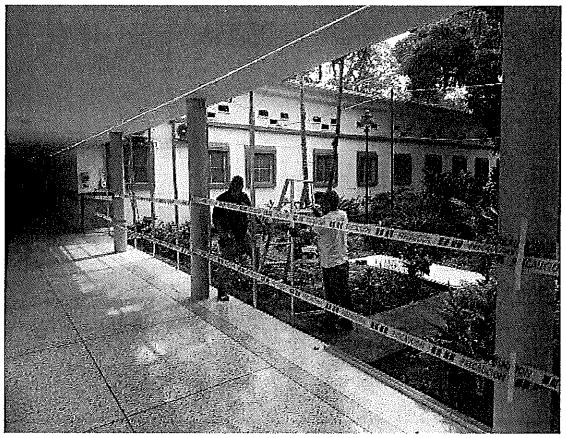

Ed. 1 Emitido para comentarios

Martínez & Manrique
arquitectura e ingeniería

SANTIAGO DE CALI, DICIEMBRE DE 2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 5
1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
2. ASPECTOS CONTRACTUALES 7
2.1 CONTRATO DE OBRA 7
2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA 7
2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA 8
2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA 9
2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO 9
2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD 10
2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA 10
2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA 10
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA 11
3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA 11
3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO - SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA 11
3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA 12
3.4 INFORME FINANCIERO 12
3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO 13
4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA 14
4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA 14
4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA. 14
4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA 14
4.4 CONTROL DE CALIDAD 15
4.5 INFORME FINANCIERO 15
4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA 15
4.7 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE 16
5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 16
6. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN 16
6.1 AVANCE DE OBRA 16
7. CONCLUSIONES 17

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE OBRA. 7
TABLA 2 SEGUIMIENTO A GARANTÍAS DEL CONTRATO DE OBRA 8
TABLA 3 INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 8

TABLA 4 SEGUIMIENTO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – INTERVENTORÍA. 9
TABLA 5 INFORME FINANCIERO DEL CONTRATISTA A 31 DE DICIEMBRE DE 2025 13
TABLA 6 INFORME FINANCIERO DE INTERVENTORÍA 15

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1-1. LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 6
FIGURA 6-1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL 16

ANEXOS

ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA
ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA
ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA
ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA

INTRODUCCIÓN

El presente documento elaborado por Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S identificado con NIT 900.596.808-6 se realiza en cumplimiento del Contrato **OS-025-2025** cuyo objeto es realizar la "REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO", "MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA" Y "OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA". CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. OS-025-2025", y constituye el INFORME No.1 DE LA INTERVENTORÍA realizada al Contrato de Obra GJ-034-2025 para «REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO», suscrito entre EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E y la Empresa **VISUALSTOCK**.

El presente informe contiene la descripción de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre **el 28 de octubre y 31 de diciembre de 2025**, en el marco del contrato de obra **No. GJ-034-2025 con fecha de inicio de 15 de octubre de 2025**, y lo referente a sus antecedentes, características principales, localización general del proyecto, su estado, trabajos ejecutados, los aspectos financieros, legales, de cumplimiento, organización, personal y equipos utilizados por parte del Contratista.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

1.1 LOCALIZACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El **departamento del Valle del Cauca** es uno de los 32 departamentos de Colombia, situado en el suroccidente del país, gran parte del departamento está entre la Cordillera Occidental y la Cordillera Central de los Andes, en el valle geográfico del río Cauca de donde proviene su nombre. Está situado al sur occidente de Colombia y se compone por 42 municipios, está situado al suroccidente del país, formando parte de las regiones andina y pacífica; localizado entre los 05°02'08" y 03°04'02" de latitud Norte y a los 72°42'27" y 74°27'13" de longitud Oeste. Cuenta con una superficie de 22.140 km^2 lo que representa el 1.9 % del territorio nacional. Limita por el Norte con los departamentos de Chocó, Caldas y Quindío; por el Oriente con los departamentos del Quindío y Tolima, por el Sur con el departamento del Cauca y por el Occidente con el océano Pacífico y el departamento del Chocó. Ver Figura 1-1.

Figura 1-1. Localización General del proyecto

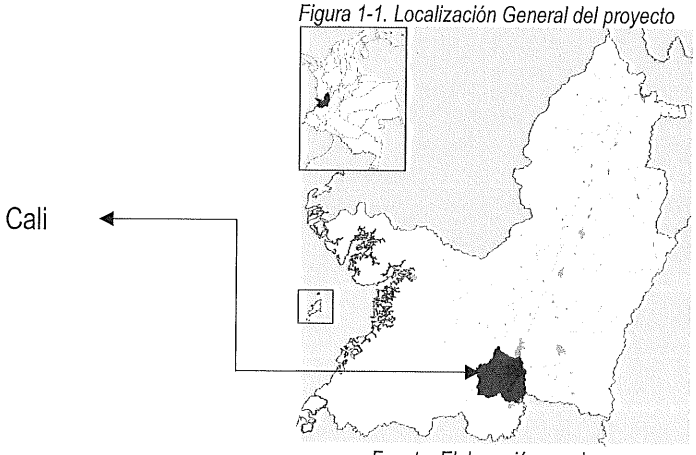

Fuente: Elaboración propia

Cali, oficialmente Santiago de Cali, es un distrito de Colombia y capital del departamento de Valle del Cauca. Es la tercera ciudad más poblada y el tercer centro económico de Colombia.

Está ubicada en la región Sur del Valle del Cauca. Geográficamente, la ciudad se ubica en el valle del río Cauca, formado por la cordillera occidental y la cordillera central de la Región Andina, con una altitud promedio de 1000 msnm. La ciudad es uno de los principales centros económicos e industriales de Colombia, además de ser el principal centro urbano, cultural, económico, industrial y agrario del suroccidente del país y el tercero a nivel nacional después de Bogotá y Medellín.

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1 CONTRATO DE OBRA

La tabla 1 presenta la información general del contrato de obra:
ANEXO 2.1-1. CONTRATO DE OBRA

Tabla 1 Información General Contrato de Obra.

Entidad Contratante:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E		
Contratista:	VISUALSTOCK S.A.S		
Contrato:	de Obra	Convenio	N.A.
Contrato número:	GJ-034-2025	Del 15 de octubre de 2025	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	1) No. 250268 del 10 de julio de 2025 valor de: $ 671.514.115,00		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	$ 671.514.115,00 M/CTE		
Valor adición No. 1:	$ 0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	$ 671.514.115,00 M/CTE		
Objeto:	"REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO"		
Plazo inicial contractual:	Hasta 31 de diciembre de 2025.		
Plazo actualizado contractual:	Hasta 31 de diciembre de 2025.		
Fecha de inicio de Contrato:	15 de octubre de 2025		
Fecha de terminación actualizada:	Hasta 31 de diciembre de 2025.		
Plazo ejecutado:	77 días / 100 %		
Plazo pendiente por ejecutar:	0 días / 0 %		

Fuente: Elaboración propia

2.2 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE OBRA

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes según la fecha de inicio del 15 de octubre de 2025

ANEXO 2.2-1. PÓLIZAS CONTRATO OBRA

Tabla 2 Seguimiento a Garantías del contrato de obra

No. Contrato		GJ-034-2025		**Valor Contrato**		$	671.514.115,00
Fecha inicio proyecto		7/10/2025		**Adición**		$	-
Fecha de terminación proyecto		31/12/2025		**Valor Final**		$	671.514.115,00
TIPO PÓLIZA:	**CUMPLIMIENTO**		**PÓLIZA No.**	CCS-100044655		**Anexo**	0
ACTO	FIRMA DE CONTRATO		**Fecha Póliza**	7/10/2025		**Movimiento**	ORIGINAL
Compañía	**Amparo**	**Valor Contractual**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
					Inicia	**Termina**	
Aseguradora Solidaria de Colombia	Cumplimiento	$ 67.151.411,50	$ 67.151.411,50	SI	7-oct-25	30-abr-26	SI
	Buen manejo del anticipo	$ 268.605.646,00	$ 268.605.646,00	SI	7-oct-25	30-abr-26	SI
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 33.575.705,75	$ 33.575.705,75	SI	7-oct-25	31-dic-28	SI
	Estabilidad y calidad de las obras	$ 67.151.411,50	$ 67.151.411,50	SI	31-dic-25	31-dic-30	SI
	Calidad del servicio	$ 67.151.411,50	$ 67.151.411,50	SI	7-oct-25	30-abr-26	SI
Aclaraciones							
TIPO PÓLIZA:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**		**PÓLIZA No.**	CCS-10009446		**Anexo**	0
ACTO	FIRMA DE CONTRATO		**Fecha Póliza**	8/10/2025		**Movimiento**	ORIGINAL
Compañía	**Amparo**	**Valor Contractual**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
					Inicia	**Termina**	
Aseguradora Solidaria de Colombia	Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	SI	7-oct-25	31-dic-25	SI
Aclaraciones							

Fuente: Elaboración propia

Se relacionan las pólizas según firma de contrato del 15 de octubre de 2025.

2.3 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

La tabla 3 presenta la información general del contrato de Interventoría:
ANEXO 2.3-1. CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 3 Información General Contrato de Interventoría

Entidad Contratante:	Hospital departamental Psiquiátrico universitario del Valle		
Contratista:	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.		
Contrato:	de Interventoría	Convenio	N.A.
Contrato número:	OS-025-2025	Del 28 de octubre de 2025	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	No. 250298 vigencia 2025 por valor de $110.000.000		
Registro Presupuestal Adición:	N/A		
Valor Inicial:	$ 110.000.000 M/CTE		
Valor adición No. 1:	$0 M/CTE		
Valor actual del contrato:	$ 110.000.000,00 M/CTE		

Objeto:	REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON: "REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO", "MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA" Y "OBRAS DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA
Plazo inicial contractual:	Hasta 31 de diciembre de 2025
Plazo actualizado contractual:	Hasta 31 de diciembre de 2025
Fecha de Contrato:	28 de octubre de 2025
Fecha de inicio:	28 de octubre de 2025
Fecha de terminación inicial:	Hasta 31 de diciembre de 2025
Plazo ejecutado:	64 días / 100 %
Plazo pendiente por ejecutar:	0 días / 0 %

Fuente: Elaboración propia

2.4 SEGUIMIENTO PÓLIZAS Y GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A corte del presente informe, las pólizas contractuales se encuentran vigentes y estas fueron aprobadas por la entidad contratante.

ANEXO 2.4-1. PÓLIZAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 4 Seguimiento a Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual – Interventoría.

No. Contrato		OS-025-2025		**Valor Contrato**	$		110.000.000,00
Fecha inicio proyecto		21/10/2025		**Adición**	$		-
Fecha de terminación proyecto		31/12/2025		**Valor Final**	$		110.000.000,00
TIPO PÓLIZA:	**CUMPLIMIENTO**		**PÓLIZA No.**	45-44-101170386	**Anexo**		0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		**Fecha Póliza**	21/10/2025	**Movimiento**		EMISIÓN ORIGINAL
Compañía	**Amparo**	**Valor Contractual**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
					Inicia	**Termina**	
Seguros del estado	Cumplimiento	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	**SI**	21-oct-25	29-abr-26	**SI**
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00	**SI**	21-oct-25	31-dic-28	**SI**
	Calidad del servicio	$ 11.000.000,00	$ 11.000.000,00	**SI**	21-oct-25	29-abr-26	**SI**
	Devolución de Pago anticipado	$ 44.000.000,00	$ 44.000.000,00	**SI**	21-oct-25	29-abr-26	**SI**
Aclaraciones							
TIPO PÓLIZA:	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**		**PÓLIZA No.**	45-40-101103725	**Anexo**		0
ACTO	FIRMA DEL CONTRATO		**Fecha Póliza**	21/10/2025	**Movimiento**		EMISIÓN ORIGINAL
Compañía	**Amparo**	**Valor Contractual**	**Valor Póliza**	**Cumple Si/No**	**Vigencia**		**Cumple Si/No**
					Inicia	**Termina**	
Seguros del estado	Responsabilidad civil extracontractual	$ 284.700.000,00	$ 284.700.000,00	**SI**	21-oct-25	31-dic-25	**SI**
Aclaraciones							

Fuente: Elaboración propia

2.5 REPRESENTANTES DE LAS ENTIDADES INVOLUCRADAS EN EL PROYECTO

2.5.1 REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD

Hospital Departamental Psiquiátrico universitario del Valle	Ing. Helio José Ramírez Maldonado
Hospital Departamental Psiquiátrico universitario del Valle	Arq. Esteban Velasquez Cobo

2.5.2 REPRESENTANTES DEL CONTRATISTA DE OBRA

Contratista de Obra	VISUALSTOCK SAS
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Julio Vélez
Director de Obra	Arq. Ramiro Adolfo Durango

2.5.3 REPRESENTANTE DE LA INTERVENTORÍA

Interventoría	Martínez & Manrique Arquitectura e Ingeniería S.A.S.
Consorciado / Participación	N/A
Representante Legal	Ing. Carlos David Martínez Vélez
Director de Interventoría	Ing. Gustavo Adolfo Cardona

3. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA DE OBRA

3.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR EL CONTRATISTA

El contratista presentó durante el periodo del informe la siguiente documentación para revisión por parte de interventoría, plan de inversión de anticipo, hojas de vida, APUS firmados, plan de manejo ambiental, plan de trabajo, plan de seguridad y salud en el trabajo.

Contratista asistió a los comités convocados por esta interventoría.

3.2 AVANCE DE ACTIVIDADES EN CAMPO - SEGUIMIENTO A LA PROGRAMACIÓN DE OBRA

Durante el periodo, el contratista presentó un avance considerable en la ejecución de las siguientes actividades:

1,00 OBRAS PRELIMINATRES
1,01 PROTECCION CERRAMIENTO BOARD DE 6 MM
1,02 CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA
1,03 MODULO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS
1,04 DESMONTE DE CUBIERTAS DE FIBRO-CEENTO
1,05 DESMONTE DE CABALLETES
1,06 DESMONTE DE LIMATESAS
1,07 DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES
1,08 DESMONTE DE ESTRUCTURA DE MADERA
1,09 DEMOL DE ANDEN
1,10 EXCAVACIONES DE TIERRA A MANO
2,00 SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTAS
2.01 SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x100x3mm
2.02 SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 120x50x3mm
2.03 SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x50x2mm
2.04 SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x50x3mm
2.05 PLACA BASE 350 MM X 240 MM X 19 MM CON HASTAS 6 ANCLAJES
2.06 SUMINISTRO Y BASEADO DE GROUTING EN PLACABASE
2.07 SUMINISTRO DE CORREAS PERFIL ESTRUCTURAL TIPO C 100 X 50 X 2 MM
2.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA CORREAS
2.09 SUMINISTRO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 30 MM
2.10 INSTALACION DE TEJAS TERMO ACUSTICA
2.11 INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA

2.12 SUMINISTRO TORNILLERIA TEJA SANDWICH
2.13 SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE
2.14 SUMINISTRO E INSTALACION DE GOTEROS
2.15 SUMINISTRO E INSTALACIÓN LIMATESA O LIMAHOYA
3,00 SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS
3,01 SUMINISTRO E INSTALACION CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE 25 CM CAL 20
3,02 SUMINISTRO E INSTA SOPORTE CANAL
3,03 SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4"
3,04 SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 45 GRADOS CC DE 4"
3,05 SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE 4"
3,06 SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS DE 4"
3,07 SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE DRENAJE FLEXIBLE DE 4"
3,08 SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA DINTEL BOARD
3,09 SUMINISTRO E INSTALACION DINTEL BOARD
3,10 SUMINISTRO E INSTALACION BUITRONES
4,00 LIMPIEZA GENERAL Y MANEJO DE ESCOMBROS
4,01 PROTECCION PLASTICO
4,02 LIMPIEZA PERMANENTE
4,03 CARGUE MANUAL DE ESCOMBROS
4,04 TRANSPORTE CAMION URBANO DE 5 TON
4,05 DISPOSICION FINAL DE MATERAIL SOBRANTE INCLUYE CERTIFICADO
4,06 DISPOSICION FINAL DE TEJA DE FIBRO-CEMENTO

3.3 RECORRIDOS DE OBRA, SOCIALIZACIONES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO DE OBRA

El Contratista realizó recorridos y comité de obra en conjunto con personal de interventoría y supervisión.

- Comité inicial de obra – 31 de octubre de 2025.
- Comité de obra – 7 de noviembre de 2025.
- Comité de obra – 14 de noviembre de 2025.
- Comité de obra – 21 de noviembre de 2025.
- Comité de obra – 5 de diciembre de 2025.

3.4 INFORME FINANCIERO

En la tabla 5 se presenta un resumen del estado financiero del contrato de obra con corte al 31 de diciembre de 2025:

Tabla 5 Informe financiero del contratista a 31 de diciembre de 2025

COSTOS DEL CONTRATO		
Concepto		**Valor**
Valor inicial del contrato		$671.514.115,00
Valor Adiciones		$ 0
Reajustes		$ 0
Actualización de precios		$ 0
Valor Total Contrato		$671.514.115,00
Valor pagado		$0
Valor causado que no se ha pagado		$0
Valor total ejecutado		$671.514.115,00
Valor saldo por ejecutar		$671.514.115,00
Intereses moratorios		$ 0
Anticipo (40%)		$268.605.646,00
Valor total anticipo amortizado		$0
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Fecha	Valor
Anticipo	18 de octubre de 2025	$268.605.646,00

Fuente: Elaboración propia

A la fecha del presente informe, el contratista presenta una ejecución del 100% de las actividades, sin embargo, se reconoce para pago el 90% del valor del contrato según se indica contractualmente, considerando que contratista debe presentar toda la documentación de cierre, entre las cuales se encuentran las pólizas de estabilidad, planos, informe de calidad, informe de seguridad y salud en el trabajo, informe ambiental, etc.

3.5 INFORME DE INVERSIÓN Y BUEN MANEJO DEL ANTICIPO

Contratista presentó documentación para desembolso de anticipo, que, así como se contempla en el contrato de obra; este corresponde al 40% del valor del contrato y que se debe amortizar en actas parciales hasta el 90% de este.

De los cuales se desembolsó un valor de $268.605.646,00 como anticipo según autorización del supervisor del contrato, considerando que para la fecha de suscripción del contrato de obra (15 de octubre de 2025) no se encontraba contratada la interventoría, quien firmó e inició posterior a esto el 28 de octubre de 2025.

4. ACTIVIDADES EJECUTADAS POR LA INTERVENTORÍA

A continuación, se detallan las actividades realizadas por esta interventoría en el periodo del presente informe:

4.1 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA

- Citó y asistió al comité de obra en compañía con el contratista de obra y apoyos a supervisión del contrato por parte del Hospital.
- Realizó recorridos constantes para supervisión de la ejecución de la obra.
- Control y organización de la correspondencia enviada y recibida.

4.2 ACTIVIDADES TÉCNICAS EJECUTADAS DURANTE EL PERÍODO POR LA INTERVENTORÍA.

- Se realizó acompañamiento constante en los recorridos de obra.

- Control, registro del personal y estado general del tiempo, así como elaboración de informes semanales técnicos.

- Se realizó el apoyo permanente al contratista para definición de actividades de tipo técnico, ambiental, jurídico, financiero y administrativo.

- Realizó comités técnicos en obra solicitando el inicio de actividades y frentes de trabajo importantes para avanzar.

4.3 DOCUMENTACIÓN PARA REVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA

- Se realizó el control y seguimiento de las publicaciones del SECOP, referente a los contratos de Obra e Interventoría.

- Realizó seguimiento a los trámites y gestiones de permisos de terceros, que se realizan por parte del contratista de obra, alcaldía y entidades.

- Se hizo recorrido de obra para verificar estado actual de las estructuras.

- Revisó y avaló solicitud de ampliación de plazo del contratista de obra hasta el 31 de diciembre de 2025.

4.4 CONTROL DE CALIDAD

Interventoría revisó y supervisó la ejecución de las actividades según las condiciones de calidad y utilización de materiales contratados para la ejecución de las actividades.

Contratista subsanó y acató las instrucciones de interventoría para la ejecución de las diferentes actividades, los soportes de calidad de cada uno de los materiales se suministrarán por el contratista de obra para el cierre del proyecto.

4.5 INFORME FINANCIERO

Hasta la fecha de corte del presente informe, la interventoría no ha presentado actas de cobro.

Tabla 6 Informe Financiero de Interventoría

COSTOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
Concepto		Valor
Valor inicial del contrato		$110.000.000,00
Valor Adiciones		$0
Reajustes		$0
Actualización de precios		$0
Valor Total Contrato		$110.000.000,00
Valor pagado		$0
Valor causado que no se ha pagado		$0
Intereses moratorios		$0
Pago Anticipado		$44.000.000,00
PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA INTERVENTOR		
Concepto	Fecha	Valor
Pago Anticipado	15 de julio de 2025	$44.000.000,00

Fuente: Elaboración propia.

4.6 PAGO ANTICIPADO INTERVENTORÍA

De acuerdo con la cláusula SEPTIMA: FORMA DE PAGO, el hospital cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

- Pago anticipado: 40%
- Pagos actas parciales (según avance del proyecto): 50%
- Pago final (a entrega de obras): 10%

4.7 SEGUIMIENTO DE AVANCE DEL CONTRATO PROGRAMA VIGENTE

A la fecha del presente informe, el contratista ejecutó el 100% del contrato en el plazo estipulado, quien al inicio de las actividades presentó interferencia por las constantes lluvias.

5. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el periodo del presente informe, contratista cumplió con la implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo; así como las diferentes recomendaciones impartidas por la interventoría.

Considerando que este entregó los diferentes de elementos de protección personal.

Durante el periodo, el contratista contó con un total de 30 trabajadores, de los cuales se verificó el cumplimiento de afiliaciones de al sistema de seguridad y salud en el trabajo, además se cumplió con la capacitación de ingreso brindada por el personal del hospital.

6. CONTROL DE LA PROGRAMACIÓN

6.1 AVANCE DE OBRA

Tal como se mencionó en otros apartes de este informe, a la fecha de corte del 31 de diciembre de 2025, el Contratista ejecutó las actividades según lo contratado, atendiendo a las diferentes solicitudes y requerimientos realizados por personal de interventoría y equipo de supervisión del Hospital Psiquiátrico, ejecutando así el 100% del contrato.

Figura 6-1. Ejecución presupuestal

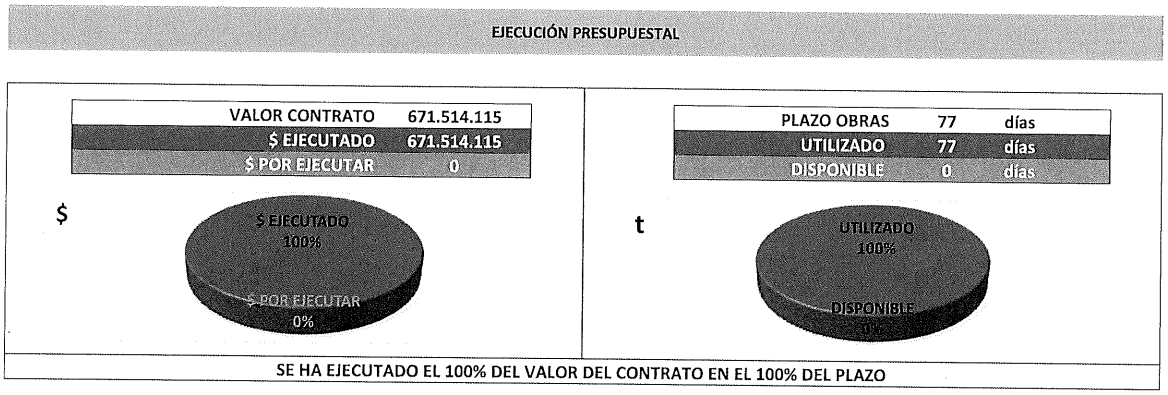

Fuente: Elaboración propia.

7. CONCLUSIONES

Con corte al periodo del presente informe al 31 de diciembre de 2025, según lo evidenciado por esta interventoría, las obras a cargo del contratista VISUALSTOCK SAS se ejecutaron las obras en su totalidad, cumpliendo con las condiciones de calidad, normas de seguridad y salud en el trabajo y ambiental; según las indicaciones del equipo técnico de interventoría y Hospital.

En cuanto a la amortización del anticipo, el contratista recibió desembolso de anticipo según aval del supervisor del contrato designado por el Hospital Psiquiátrico, considerando que el contrato de obra inició contractualmente el 15 de octubre de 2025.

El contratista radicó factura correspondiente al 90% del valor del contrato donde amortizó el 100% del anticipo entregado.

El contratista deberá actualizar las pólizas de acuerdo a la fecha de finalización una vez se cuente con el acta de entrega y recibo de la obra.

Gustavo Adolfo Cardona
DIRECTOR DE INTERVENTORIA
C.C. 76.330.904 de Cali - Valle

CONTRATO DE OBRA No.:	GJ-034-2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CONTRATISTA:	VISUALSTOCK S.A.S
OBJETO:	REPOSICION DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E
PLAZO:	DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
VALOR:	SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE PESOS MDA/CTE ($ 671.514.115) INCLUYE AIU Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR

Entre los suscritos MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.345.292 expedida en Candelaria (Valle), obrando en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 1-22-069 de marzo 22 de 2024 y Acta de Posesión No. 0296 del 01 de abril de 2024 y actuando como Representante Legal del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, identificado con NIT 890.304.155-8 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE o EL HOSPITAL de una parte y de la otra, y JULIO CESAR VELEZ GUTIERREZ, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 16.497.490 de Buenaventura, actuando en su condición de Representante legal de la firma VISUALSTOCK S.A.S, identificada tributariamente con el Nit. 900515527-5, Matricula Mercantil 824178-16, como aparece del Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1) Que el Hospital de conformidad con lo preceptuado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 se rige en materia contractual por el derecho privado y se sujeta a lo previsto en el Acuerdo 015 de octubre 01 de 2024, emanado de la Junta Directiva y la Resolución No. 552 del 28 de octubre de 2024, continente del Manual de procedimiento de Contratación del Hospital, y en ese orden, el presente contrato se tramita con fundamento en lo establecido en las preanotadas normas.

2) El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".*
3) Que el Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.3.2 bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado al disponer: "Régimen jurídico de los contratos. A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".
4) El HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E, en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.
5) Por su parte, el artículo 25 numeral 27 del Acuerdo No. 009 de 2022, *"Por el cual se adopta el Estatuto Interno del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."*, que gobierna las atribuciones del Gerente, se dispone que:

> *"Son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley, Ordenanzas o Acuerdos pertinentes, las siguientes (Dec 136/94, Art. 4, 7 y 10, Ley 1438 de 2011 arts. 73 y 74):*
>
> *...*
>
> *27. Representar legalmente a la entidad judicial y extrajudicialmente y ser ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la Ley y los reglamentos"*

6) Que la celebración de contratos se convierte en el instrumento jurídico a través del cual la entidad viene ejecutando el presupuesto y realizando sus planes y programas para la satisfacción de las necesidades colectivas en salud, obligando esto a utilizar todas las partidas presupuestales, tanto para gastos de funcionamiento u ordinarios como surjan según la necesidad ej. La adquisición de suministros y compraventa de bienes muebles, el arrendamiento de inmuebles, la prestación de servicios profesionales, técnicos y/o de salud etc., como también para la gestión de recursos de inversión ej. Ejecución de obras sobre la infraestructura física.

7) Que la Oficina Asesora de Planeación, presentó los Estudios Previos para la celebración de contrato cuyo objeto es "REPOSICION DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E." conforme a las condiciones y especificaciones contenidas en los Estudios Previos, que forman parte del contrato y definen igualmente el alcance y obligaciones del mismo."
8) La función primordial de las Empresas Sociales del Estado radica en la atención de salud, en cumplimiento de principios constitucionales que orientan la prestación del servicio público de salud, tales como eficiencia, eficacia, universalidad y solidaridad, entre otros, bajo la premisa de la garantía de calidad del servicio y de su efectiva prestación.
9) Que las actividades de obra que se requieren adelantar no corresponden a las funciones principales que desempeña el Hospital y además no cuenta con personal técnico suficiente e idóneo para ejecutar las actividades de adecuación y remodelación de la infraestructura física en los tiempos, cantidades y calidades requeridos ni tampoco con los insumos, los equipos y las herramientas suficientes para la realización de estas, por lo cual se hace necesario la contratación de personal externo a la institución para que realice las obras a todo costo
10) Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad No. 250268 de la vigencia 2025
11) Que el procedimiento para la selección del contratista se realizó mediante Solicitud Privada de Oferta, conforme a lo dispuesto en el Estatuto Interno De Contratación.
12) Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Contrato de Suministro e instalación, el cual se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a realizar obra de reposición de cubierta y sistema pluvial en área comedor pasillo, en el Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario Del Valle E.S.E

SEGUNDA: ALCANCE, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ASPECTOS GENERALES DE LA OBRA:

2.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE OBRA:

Se entiende por cantidades de obra las previstas en la propuesta económica del contratista, las cuales son aproximadas y están calculadas según las necesidades estimadas de la obra objeto del presente contrato, razón por la cual se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de esta.

ITEMS	Descripción y Alcance del Proyecto	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Total
1,00	**OBRAS PRELIMINATRES**				
1,01	PROTECCION CERRAMIENTO BOARD DE 6 MM	M2	199	$ 116.158,18	$ 23.057.398,73
1,02	CINTA DE SEGURIDAD PREVENTIVA	UNIDAD	4	$ 206.931,68	$ 827.726,72
1,03	MODULO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS	DIA	60	$ 187.865,45	$ 11.271.927,00
1,04	DESMONTE DE CUBIERTAS DE FIBRO-CEENTO	M2	318	$ 77.177,92	$ 24.542.578,56
1,05	DESMONTE DE CABALLETES	ML	45	$ 21.198,97	$ 953.953,65
1,06	DESMONTE DE LIMATESAS	ML	10	$ 21.198,97	$ 211.989,70
1,07	DESMONTE DE CANALES Y BAJANTES	ML	83	$ 26.903,89	$ 2.233.022,87
1,08	DESMONTE DE ESTRUCTURA DE MADERA	ML	8	$ 77.963,28	$ 623.706,24
1,09	DEMOL DE ANDEN	ML	13	$ 27.166,00	$ 339.575,00
1,10	EXCAVACIONES DE TIERRA A MANO	M3	8	$ 19.333,00	$ 154.664,00
		Sub Total de Preliminares			**$ 64.216.542,47**
2,00	**SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTAS**				
2.01	SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x100x3mm	ML	131	$ 147.909,22	$ 19.376.107,82
2.02	SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 120x50x3mm	ML	81	$ 153.648,07	$ 12.445.493,67
2.03	SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x50x2mm	ML	81	$ 120.615,07	$ 9.769.820,67
2.04	SUMINISTRO TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR 100x50x3mm	ML	113	$ 132.811,87	$ 15.007.741,31
2.05	PLACA BASE 350 MM X 240 MM X 19 MM CON HASTAS 6 ANCLAJES	UNIDAD	36	$ 533.729,69	$ 19.214.268,84
2.06	SUMINISTRO Y BASEADO DE GROUTING EN PLACABASE	KLS	8	$ 95.598,21	$ 764.785,68
2.07	SUMINISTRO DE CORREAS PERFIL ESTRUCTURAL TIPO C 100 X 50 X 2 MM	ML	349	$ 110.569,84	$ 38.588.874,16

2.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTA CORREAS	PUNTO	20	$ 89.473,23	$ 1.789.464,60
2.09	SUMINISTRO DE TEJA TERMOACUSTICA TIPO SANDWICH DE 30 MM	M2	374	$ 297.008,28	$ 111.081.096,72
2.10	INSTALACION DE TEJAS TERMO ACUSTICA	M2	374	$ 68.398,67	$ 25.581.102,58
2.11	INSTALACION DE ESTRUCTURA METALICA	ML	598	$ 88.376,35	$ 52.849.057,30
2.12	SUMINISTRO TORNILLERIA TEJA SANDWICH	UNIDAD	400	$ 27.699,03	$ 11.079.612,00
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE	ML	45	$ 119.619,57	$ 5.382.880,65
2.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GOTEROS	ML	100	$ 89.393,70	$ 8.939.370,00
2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LIMATESA O LIMAHOYA	ML	10	$ 139.707,64	$ 1.397.076,40
		Sub Total Cubierta			**$ 333.266.752,40**
3,00	**SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS**				
3,01	SUMINISTRO E INSTALACION CANALES DE AGUAS LLUVIAS DE 25 CM CAL 20	ML	100	$ 333.917,58	$ 33.391.758,00
3,02	SUMINISTRO E INSTA SOPORTE CANAL	UNIDAD	20	$ 34.739,44	$ 694.788,80
3,03	SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTES DE AGUAS LLUVIAS DE 4"	ML	8	$ 73.133,09	$ 585.064,72
3,04	SUMINISTRO E INSTALACION CODO DE 45 GRADOS CC DE 4"	UNIDAD	36	$ 67.635,68	$ 2.434.884,48
3,05	SUMINISTRO E INSTALACION UNION DE 4"	UNIDAD	18	$ 19.968,98	$ 359.441,64
3,06	SUMINISTRO E INSTALACION ABRAZADERAS DE 4"	UNIDAD	54	$ 82.381,73	$ 4.448.613,42
3,07	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE DRENAJE FLEXIBLE DE 4"	ML	225	$ 78.586,37	$ 17.681.933,25
3,08	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA DINTEL BOARD	ML	54	$ 78.864,67	$ 4.258.692,18
3,09	SUMINISTRO E INSTALACION DINTEL BOARD	ML	54	$ 137.351,01	$ 7.416.954,54
3,10	SUMINISTRO E INSTALACION BUITRONES	UNIDAD	18	$ 493.194,33	$ 8.877.497,94
		Sub Total Cubierta			**$ 80.149.628,97**

4,00	**LIMPIEZA GENERAL Y MANEJO DE ESCOMBROS**				
4,01	PROTECCION PLASTICO	M2	300	$ 3.477,12	$ 1.043.136,00
4,02	LIMPIEZA PERMANENTE	MES	2	$ 4.826.920,10	$ 9.653.840,20
4,03	CARGUE MANUAL DE ESCOMBROS	M3	5	$ 157.461,20	$ 787.306,00
4,04	TRANSPORTE CAMION URBANO DE 5 TON	VIAJE	1	$ 774.542,69	$ 774.542,69
4,05	DISPOSICION FINAL DE MATERAIL SOBRANTE INCLUYE CERTIFICADO	M3	5	$ 136.434,00	$ 682.170,00
4,06	DISPOSICION FINAL DE TEJA DE FIBRO-CEMENTO	KLS	3.600	$ 5.041,36	$ 18.148.896,00
					$ 31.089.890,89
	COSTOS DIRECTOS			**Sub-Total**	$ 508.722.814,73
			A.	**27,00%**	$ 137.355.159,98
			I.	**0,00%**	$ -
			U.	**5,00%**	$ 25.436.140,74
				TOTAL, AIU	**$ 162.791.300,71**
				Gran Total	**$ 671.514.115,44**

2.2 ACTIVIDADES GENENERALES

El contratista ejecutará la obra, conforme a las especificaciones e ítems establecidos en la propuesta económica:

EL CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia del personal suficiente para la ejecución de la obra según requerimiento del Interventor respecto al cronograma de ejecución de la misma. De igual forma tendrá que dotar al personal con el respectivo uniforme de la empresa y con los elementos mínimos de protección.

El contratista verificará el estado del área a intervenir antes de iniciar las actividades contratadas, realizando la correspondiente acta de observaciones del estado actual de la infraestructura en compañía del interventor del Contrato y/o supervisor.

Antes de la ejecución de cualquier actividad se deberá proteger las áreas de circulación para mitigar cualquier riesgo causado por caída de objetos, polvo, derrame de líquidos e irrupción de personas ajenas a la obra.

Toda actividad adicional o complementaria no estipulada en el contrato de obra y que se requiera deberá ser previamente sometida a consideración y aprobación del interventor del contrato por parte del contratista mediante el respectivo análisis unitario.

El orden de los diferentes trabajos se deberá supeditar a la conveniencia de evitar el deterioro de los terminados.

Antes de dar principio al pintado se deberá efectuar el barrido de los espacios a pintar, debiéndose preservar los pisos, etc. con lonas que el Contratista proveerá para tal fin.

No se aplicarán pinturas sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando el interventor lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de las superficies observadas, pasándoselas un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que se presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, estantes, artefactos eléctricos, etc., pues en el caso en que esto ocurra, será por su cuenta y cargo la limpieza y/o reposición de los mismos a sólo juicio del interventor.

2.3 CARACTERÍSTICA DE LOS MATERIALES.

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase de acuerdo con las especificaciones requeridas, aceptados por el interventor del contrato, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

Se deja especialmente aclarado que en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales debidas a causa de la formulación o fabricación del material el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante.

Los productos y materiales utilizados en la obra deben ser marcas reconocidas y contar con los sellos de calidad del producto, incluyendo NTC.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa, no se satisfagan las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por el interventor del contrato, tomará las previsiones del caso y dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto, sin que esto constituya un trabajo adicional.

2.4 OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cumplir con las obligaciones del artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, a saber: Procurar el cuidado integral de la salud de sus empleados; contar con los elementos de protección de personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; informar al HOSPITAL de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y novedades del contrato; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el HOSPITAL, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales; cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSS; informar oportunamente al Hospital toda novedad derivada del contrato.

2.5 TRABAJO SEGURO EN ALTURAS:

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 o más sobre un nivel inferior. Para la ejecución de la obra el personal del CONTRATISTA deberá utilizar los elementos de seguridad necesarios acordes con la normatividad emanada del Ministerio de la Protección Social.

Si se realizan trabajos en distintos planos o niveles de piso, el contratista proveerá, balancines, silletas, escaleras, caballetes, andamios (serán tipo tubulares o modulares) etc.

2.6 SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista deberá dotar a todo su personal de los equipos de seguridad, deberá también dotar a su personal de elementos protección personal requeridos sin costo adicional para la entidad, dando estricto cumplimiento a la normatividad vigente y las demás directrices que sobre el particular sean impartidas por las autoridades competentes, cuya aplicación será objeto de revisión previo al inicio de actividades y durante la ejecución del contrato

Con respecto a las señalizaciones para las medidas de seguridad y prevención de accidente del trabajo externo del edificio se deberá señalizar de conformidad con los protocolos establecidos por el hospital en el manejo de obras.

Deberá señalizarse la zona de intervención y la del sector de posible caída de objetos a fin de que no sea traspuesta por ninguna persona que circule por la obra.

La provisión de andamios, balancines, silletas, escaleras, caballetes etc. estarán a cargo del contratista.

2.7 CONTROLES GENERALES EN GESTIÓN AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad frente al cuidado y buena administración de los recursos naturales que son impactados durante la ejecución de actividades, además de adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

El CONTRATISTA debe cumplir con las disposiciones legales vigentes, aplicables en gestión ambiental especialmente en:

- ✓ Uso racional y eficiente del agua
- ✓ Gestión integral de residuos
- ✓ Gestión de vertimientos
- ✓ Control y mitigación de ruido y emisiones atmosféricas
- ✓ Manejo de químicos y combustibles cuando esto sea requerido o necesario.

2.8 EQUIPO DE TRABAJO: El Contratista debe contar con el siguiente equipo de trabajo mínimo:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN REQUERIDA	DEDICACIÓN
Residente de obra	1	Arquitecto o ingeniero Civil	100%
Técnico o tecnólogo en seguridad en el trabajo.	1	Técnico o tecnólogo	100%
Cuadrilla	4	Albañiles	100%

El Contratista se obliga a que el profesional esté disponible físicamente cada vez que el HOSPITAL lo requiera, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contractuales consagradas en el estatuto interno de contratación de la entidad.

2.9 SEÑALIZACIÓN EN LA ZONA DE LAS OBRAS Y VALLA DE INFORMACIÓN.

Son de cargo del Contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento.

El contratista deberá incluir dentro de sus costos administrativos la instalación de una valla informativa del proyecto de acuerdo con el diseño que apruebe el Hospital. Para la aprobación del primer desembolso, el contratista deberá enviar registro fotográfico de la valla instalada.

2.10 INDUCCIÓN AL CONTRATISTA POR PARTE DEL CONTRATANTE

El contratante debe garantizar la participación de todo el personal contratista en la inducción realizada por la empresa contratante, que contemple entre otros:

a) Divulgación de la política en seguridad y salud en el trabajo de la empresa contratante (acorde con el Decreto 1072 de 2015).
b) Información sobre el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo.
c) Los riesgos presentes en las áreas del contratante (si aplica), donde van a desarrollar el trabajo los contratistas.
d) El plan de emergencia de la empresa contratante.
e) Deber de informarle a la empresa contratante acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.
f) Mecanismo de la empresa contratante para responder adecuadamente a las comunicaciones externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. El contratante definirá los mecanismos

que permitan realizar en forma práctica esta inducción, así como las personas responsables de la misma.

2.11 INDUCCIÓN DEL CONTRATISTA A SU PERSONAL Y A SUBCONTRATISTAS

El contratista debe adelantar inducción de todo el personal contratista y subcontratista en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente y contemplar entre otros:

a) El sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista
b) La política del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
c) Los riesgos asociados al trabajo que van a ejecutar.
d) Procedimiento para reportar e investigar incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
e) El plan de emergencia del contrato a ejecutar.
f) Socializar con sus trabajadores a qué ARL, EPS y caja de compensación están afiliados

Es importante señalar que el Hospital como contratante no sustituirá en medida alguna las obligaciones y responsabilidades propias del contratista como empleador.

TERCERA: LOCALIZACION DE LOS TRABAJOS. Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán el HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE

CUARTA: PLAZO. El plazo de ejecución del contrato DESDE EL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

PARAGRAFO: INICIACION DE LAS OBRAS. El CONTRATISTA se obliga a iniciar la ejecución de las obras a partir del día calendario siguiente a la suscripción de inicio de ejecución de la obra, la cual se realizará una vez se haya cumplido con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.

QUINTA: VALOR DEL CONTRATO. Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE PESOS MDA/CTE ($ 671.514.115) INCLUYE AIU Y DEMÁS IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y COSTO DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS QUE HAYA LUGAR, siendo entendido que el valor definitivo será el que resulte de acumular los productos de la cantidad de obra ejecutada, entregada y recibida por EL HDPUV, a los precios unitarios establecidos y pactados. Esta suma de dinero EL HOSPITAL respalda y garantiza con el Certificado de Disponibilidad presupuestal

No. 250268 de 2025. Este valor se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados en la propuesta que hacen parte integral de este contrato y que se encuentran publicados en la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: MODIFICACIÓN DEL VALOR O DE LA DURACIÓN. Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor, haya necesidad de modificar el valor o la duración del presente contrato, celebrarán otro sí de acuerdo a las disposiciones legales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de las sumas de dinero que el HOSPITAL, debe pagar en virtud del contrato, se subordinará a las apropiaciones en el respectivo presupuesto, En todo caso los pagos se harán previa disposición de giros de P.A.C.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El hospital pagará el valor del contrato así:

Pago de anticipo (a la firma del acta de inicio)	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

PARÁGRAFO PRIMERO. El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria especial a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al hospital.

En todo caso cualquier pago deberá contar previamente con la confirmación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

El pago estará sujeto a la asignación de recursos y a la programación del PAC. El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente la cuenta de cobro en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto.

El valor de la oferta comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato en que incurra el contratista.

La ENTIDAD no despachará favorablemente reclamos de solicitudes de reajuste efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles durante el proceso de selección y la presentación de su oferta.

EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

En todo caso, en el evento en que por flujo de caja no se generen los pagos conforme a lo acordado, y el contratista reclame pago de intereses se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SISTEMA DE PAGO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por el contratista y entregadas a El HDPUV E.S.E a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

PARÁGRAFO TERCERO. PRECIO UNITARIO FIJO: Se entiende por precio unitario fijo el valor por unidad de recurso, obra, trabajo, servicio o bien, señalado por el contratista en su propuesta económica, el cual remunera la totalidad de las actividades y/o suministros que sean necesarios para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO. MAYORES CANTIDADES DE OBRA: El contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten necesarias para la ejecución del objeto contractual, a los mismos precios contenidos en la Propuesta Económica, previa autorización de la supervisión. En caso de presentarse mayores cantidades de obra, estas podrán compensarse mediante acta suscrita entre el Interventor y el Contratista.

Cuando las mayores cantidades de obra impliquen el aumento del valor estimado del contrato, antes de ser autorizadas por la supervisión y ejecutadas por el contratista, será necesaria la celebración del contrato adicional correspondiente, previa verificación de que exista disponibilidad de recursos para cubrir el pago de las mayores cantidades de obra.

En este caso, deberá procederse a la ampliación de las garantías. Para establecer las mayores o menores cantidades de obra El CONTRATISTA dispondrá de 15 días a partir del acta de inicio para revisar el proyecto y manifestar observaciones relacionadas con las cantidades de obra inicialmente presentadas.

PARÁGRAFO QUINTO. ÍTEMS O ACTIVIDADES NO PREVISTAS: Son ítems o actividades no previstas aquellas necesarias para el cumplimiento de las finalidades perseguidas con el contrato, pero cuya ejecución no fue pactada.

Si durante el desarrollo de la obra surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos contractualmente, el contratista los deberá ejecutar, previa celebración del contrato adicional correspondiente.

La necesidad de ejecutar los nuevos ítems de obra será determinada por El HDPUV E.S.E previo concepto del Interventor.

Le está prohibido al contratista ejecutar ítems o actividades de obra no previstos en el contrato, sin que, previamente, se haya aprobado y suscrito el documento correspondiente. Cualquier ítem que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumido por cuenta y riesgo del contratista, de manera que El HDPUV E.S.E. no reconocerá valores por tal concepto.

Para la determinación del precio de los ítems o actividades no previstos y, por lo tanto, para la elaboración del análisis de precios unitarios, por parte del contratista, se tendrá en cuenta el valor de los insumos, entendido como aquel que corresponde a las tarifas de los equipos, precios de los insumos y/o materiales básicos y las tarifas de personal, contenido En los respectivos análisis de precios unitarios de los ítems o actividades previstas y en la lista de precios de insumos.

En el evento en que en el análisis de los precios unitarios de los ítems o actividades previstas y/o en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, se aplicará el menor valor.

Si el precio de uno o algunos de los insumos necesarios para la determinación del valor del nuevo ítem o actividad no se encuentra en los análisis de precios unitarios, ni en la lista de precios de

insumos, será acordado entre el contratista y el Interventor y sometido a la aprobación del Interventor del HDPUV E.S.E.

Los precios que se acuerden por los ítems o actividades no previstos, en ningún caso, serán superiores a los del mercado al momento en que el que se celebre el contrato adicional.

En el caso en que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación en la que el Interventor informe al contratista sobre la necesidad de ejecutar el ítem o actividad no previsto, éste no convenga en llevarlo a cabo, El HDPUV E.S.E podrá contratar su ejecución con un tercero; en tal evento, el contratista autoriza a El HDPUV E.S.E para que le sea descontada, de las sumas a él adeudadas, la diferencia entre el valor acordado con el tercero por concepto de los insumos de los ítems o actividades no previstas y el menor valor de los mismos insumos contenido en los análisis de precios unitarios y/o en la lista de precios de insumos presentados por el contratista para los ítems o actividades previstas en el contrato.

PARAGRAFO SEXTO: Los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

PARAGRAFO SÉPTIMO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO OCTAVO: En todo caso, en el evento en que por flujo de caja no se generen los pagos conforme a lo acordado, y el contratista reclame pago de intereses se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA: SUSPENSION. En casos de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo las partes, podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en donde constará dicho evento y sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de esta suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos excepcionales que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará la obra.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a. Entregar el Cronograma de obra, metodología y plan de manejo ambiental.
b. El Contratista está obligado a emplear en la ejecución de los trabajos el personal técnico o tecnólogo y profesional aprobados, quienes deberán suscribir con el número de su Tarjeta profesional todos los informes, los cuales deben ser avalados por el supervisor del Proyecto.
c. Elaborar, suscribir y presentar al HDPUV las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato.
d. Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, actas parciales, final y de liquidación.
e. Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
f. Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por el Supervisor.
g. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
h. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
i. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
j. Mantener las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
k. Todos los niveles y medidas deben ser verificados en obra por el contratista.
l. Todas las medidas serán verificadas en obra.
m. Todo cambio sugerido por el contratista debe ser aprobado o rechazado por el Supervisor,
n. Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
o. Aportar la constancia de AUTOEVALUACIÓN vigente de los estándares mínimos del SGSST en línea con las exigencias de la Resolución 0312 de 2019 que determina la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST que se evidencia claramente el resultado en % según lo establecido en dicha resolución.

Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

8.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar la obra que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para el gestionamiento que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.
d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.
e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.
f) A que, una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.
g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Interventor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.
h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo o medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.
i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.
j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.
k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al Interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
l) Aportar listado de trabajadores que efectivamente desarrollarán la obra, que incluya documento de identificación, cargo y asignación salarial.
m) Entregar Certificados para trabajos de alto riesgo y alturas.
n) Presentar Hoja de vida del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y – si aplica – del responsable del proyecto.
o) Presentar plan de trabajo anual correspondiente al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo (o el Programa de Salud Ocupacional en tanto se cumplen los plazos para contar con el sistema).

p) Presentar Constancia de Autoevaluación vigente de los estándares mínimos del SGSST es línea con las exigencias de la Resolución 0312 de 2019 en su artículo 26 y 27 que determina la tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del SGSST
q) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

8.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

NOVENA INTERVENTORÍA - La Interventoría del contrato será realizada por la firma o persona idónea que el Hospital contrate mediante proceso de selección, quien realizará las actividades y funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias:

a) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**.
b) Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas;
c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que EL CONTRATISTA presente al HOSPITAL.
d) Levantar y firmar las actas respectivas;
e) Informar oportunamente al HOSPITAL sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA;
f) Informar y solicitar oportunamente, de requerirse, la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados;

g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato;
h) Verificar como requisito para el pago, que EL CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.
i) Todas las demás atribuciones que en los en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la INTERVENTORIA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el HOSPITAL y/o la INTERVENTORIA y **EL CONTRATISTA** deberán realizarse por escrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El interventor no podrá exonerar a EL **CONTRATISTA** de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de **El CONTRATANTE** ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación en el objeto contractual. El interventor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. Si EL CONTRATISTA se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el interventor, El CONTRATANTE podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen a **EL CONTRATISTA**, sin perjuicio de las multas y sanciones a que haya lugar.

DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.

- **ANTICIPO:** El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
- **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
- **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra.
- **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 47 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

DÉCIMA PRIMERA: CONTROL FISCAL. El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, conforme lo establece el artículo 65 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al HOSPITAL- Contratante de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el

desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el HOSPITAL-Contratante, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el HOSPITAL, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del HOSPITAL, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el HOSPITAL estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el HOSPITAL lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el HOSPITAL cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el HOSPITAL podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION. EL CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del **HOSPITAL** y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

DÉCIMA CUARTA: INFORMES. El CONTRATISTA debe presentar al Interventor los informes que este le solicite y presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: Resumen de actividades y desarrollo de la obra; Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran; Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas; Registro fotográfico definitivo.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACION MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO. El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e

interpretación unilateral por parte del HOSPITAL y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2018.

DÉCIMA SEXTA: CUIDADO Y ENTREGA DE LAS OBRAS. Desde la suscripción del acta de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA, asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso que se produzca desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al HOSPITAL, las obras estén en buenas condiciones y estado, limpias de escombros, materiales y sobrantes, de conformidad con lo estipulado en este contrato y con las instrucciones del Interventor. Dentro del mismo término la señalización en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA quien será responsable por los perjuicios causados por terceros al HOSPITAL, por falta o deficiencia de la señalización.

DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL HDPUV declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2018. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN. El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la ejecución del objeto contractual. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL HOSPITAL, conforme al Acuerdo 015 de 2024. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación del contrato se requiere la presentación por parte del CONTRATISTA de un informe final completo y soportado de las actividades realizadas. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En la liquidación del contrato, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

DÉCIMA NOVENA: CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato, sin previo consentimiento por escrito del HDPUV, pudiendo la entidad negarse a aceptar la cesión y reservarse las razones para ello.

VIGÉSIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. De conformidad con el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir en la actividad contractual a través de los Mecanismos de Solución Directa, tales como la conciliación y transacción. En consecuencia, en el evento que surjan diferencias entre las partes, por razón o con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del presente contrato, las mismas podrán buscar mecanismos de arreglo directo, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas manifieste por escrito su inconformidad a la otra. Dicho término podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. De no llegarse a ningún acuerdo se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa.

VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad Santiago de Cali. El contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 018 de 2018, la Ley Civil y Comercial aplicable.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. EL presente contrato se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y el correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución se requiere:
1) Aprobación de la Garantía Única por parte de la Oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL;
2) Acreditar a la Entidad de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA; ICBF, y Cajas de Compensación Familiar;
3) Existencia del Registro Presupuestal correspondiente.

VIGESIMA TERCERA: SUJECIÓN A ESPECIFICACIONES. Toda obra que no cumpla con lo estipulado en el presupuesto y normas técnicas en la materia, será rechazada, se tendrá por no recibida y no será cancelada. En cada caso el interventor definirá si el rechazo es total o parcial, definitivo o temporal.

VIGESIMA CUARTA: ENTREGA DE LA OBRA. El último día del plazo, el contratista deberá entregar la totalidad de la obra contratada al HOSPITAL, representado por el supervisor de la cual se dejará constancia en un acta.

VIGESIMA QUINTA: ENTERA SATISFACCIÓN. La entrega para que se considere perfeccionada, debe hacerse al Interventor a su entera satisfacción, quedando la entidad contratante facultada para rechazar dentro de los Ocho (8) días hábiles siguientes a su recibo, la obra que no se ajuste al presupuesto, a la cantidad requerida o que adolezca de ostensibles deficiencias.

VIGESIMA SEXTA: NO PRORROGA AUTOMÁTICA. El término de duración previsto para este contrato no se prorrogará automáticamente, siendo preciso para ello la prórroga expresa autorizada por escrito por la Gerente.

VIGÉSIMASÉPTIMA: VEEDURIA. Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

VIGÉSIMA OCTAVA: DERECHOS HUMANOS. "EL CONTRATISTA": Expresa su compromiso con el deber de apoyar y respetar la protección de los Derechos Humanos fundamentales reconocidos universalmente en la Carta Internacional de Derechos Humanos, así como y los principios relativos a Derechos Fundamentales establecidos en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Del mismo modo manifiesta su propósito de actuar responsablemente y no ser cómplices de la vulneración de los derechos humanos ni directa, ni indirectamente para nuestro beneficio o el de terceros; Así mismo **EL CONTRATISTA** será en todo tiempo sumamente cuidadoso de evitar todo riesgo de provocar o contribuir a provocar violaciones graves de los derechos humanos. En ese sentido prevendrá y/o mitigará las consecuencias negativas sobre los derechos humanos directamente relacionadas con operaciones que puedan ocurrir y asumirá la responsabilidad de las consecuencias negativas éticas y legales que puedan derivarse de la omisión de aplicar los principios expresados por la empresa.

VIGÉSIMA NOVENA: SARLAFT: El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o

financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

TRIGÉSIMA: DOMICILIO Y LEYES. Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad Santiago de Cali. El contrato se regirá por lo establecido en el Acuerdo 015 de 2024, la Ley Civil y Comercial aplicable.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica: Magali Ramos Calderon. Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica

seguros mundial®

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: G9apnV6rLua0F3V85HJy1g==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100044655	**No. ANEXO**	0	**No. CERTIFICADO**	100145467	**No. RIESGO**	
TIPO DE DOCUMENTO				**FECHA DE EXPEDICIÓN**	07/10/2025	**SUC. EXPEDIDORA**	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	VISUALSTOCK S.A.S	**No. DOC. IDENTIDAD**	900.515.527-5
DIRECCIÓN	CL 3 40 60	**TELÉFONO**	3045562679
ASEGURADO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.304.155-8
DIRECCIÓN	CALLE 5 N. 80-00	**TELÉFONO**	3223232
BENEFICIARIO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE	**No. DOC. IDENTIDAD**	890.304.155-8
DIRECCIÓN	CALLE 5 N. 80-00	**TELÉFONO**	3223232

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.GJ-034-2025 , CUYO OBJETO ES REPOSICION DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO, EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA, A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. LO CUAL DEBERÁ SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	67.151.411,50	75.430,00
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	268.605.646,00	301.721,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 31/12/2028	33.575.705,75	217.276,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 07/10/2025	24:00 Horas Del 30/04/2026	67.151.411,50	75.430,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	00:00 Horas Del 31/12/2025	24:00 Horas Del 31/12/2030	67.151.411,50	671.882,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 503.635.586,25	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JAL SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	1.341.739,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.341.739,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	255.880,41
TOTAL A PAGAR	$	1.602.619,41

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 07/10/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CCS-100044655	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	100145467	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	07/10/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN CALI SUR

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	07/10/2025	24:00 Horas Del	31/12/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE – EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ORDEN DE SERVICIO No. OS- 025-2025

1. DATOS GENERALES

1.1 CONTRATISTA: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA
1.2 NIT: 900596808-6
1.3 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS DAVID MARTINEZ VELEZ
1.4 C.C: 94.372.004 de Cali

2. OBJETO DE LA ORDEN: REALIZAR INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON:

- REPOSICIÓN DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN ÁREA COMEDOR PASILLO.
- MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA.
- OBRAS DE ADEACUACION, CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA

3. ESPECIFICACIONES:

3.1 ALCANCE: El interventor deberá realizar su labor de vigilancia de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico abarcando los siguientes aspectos principales, mismos que se discriminan de forma especial al momento de establecer las obligaciones específicas y detalladas que deberá atender:

a) Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
b) Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
c) Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
d) Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.

e) Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros. Una interventoría puede encargarse de revisar, según los términos del contratante, el cumplimiento integral del contrato suscrito con el contratista del proyecto, obra o actividad.

Todas las intervenciones, se encuentran con contratos de obras adjudicados, estas obras hacen parte del programa de mejoramiento de la infraestructura hospitalaria, las obras diseñadas y programadas cumpliendo con todos los requerimientos hospitalarios y con la normatividad vigente, con las anteriores obras mencionadas requieren de interventoría técnica y financiera por su complejidad.

3.2 EN LOS ASPECTOS TECNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS.

El interventor deberá realizar su labor de vigilancia de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico abarcando los siguientes aspectos principales, mismos que se discriminan de forma especial al momento de establecer las obligaciones específicas y detalladas que deberá atender:

a. INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA.

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE., normas nacionales de archivística y demás normas que regulen la materia.

b. INTERVENTORÍA TÉCNICA.

El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los términos de condiciones, el contrato y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares establecidos en el proceso contractual, sus documentos anexos y las normas que regulen el proceso de construcción de la obra principal.

c. INTERVENTORÍA FINANCIERA.

Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero del contrato en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad.

d. INTERVENTORIA JURIDICA.

Las obligaciones de la interventoría jurídica son las que se refieren al manejo jurídico del contrato en cuanto a la vigilancia de la legalidad del mismo, y a su cumplimiento exacto de acuerdo al objeto y alcances del contrato.

Adicionalmente la **INTERVENTORÍA**, realizará la supervisión, la vigilancia, control, seguimiento y acompañamiento a las actividades a desarrollar en cumplimiento del contrato.

Los lineamientos técnicos constructivos del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE. al **CONTRATISTA DE OBRA** serán efectuados por medio del **INTERVENTOR**.

El interventor dentro de sus funciones deberá supervisar, vigilar, controlar y coordinar la ejecución del contrato asignado, a fin de garantizar al Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle ESE., el cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato de obra, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad), programa de ejecución física y de inversiones (cronograma de actividades del contrato) así como también por el control técnico, ambiental, administrativo, contable, legal y financiero, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista debe tener como mínimo el siguiente grupo de trabajo:

a. **UN DIRECTOR DE INTERVENTORÍA:** título profesional del núcleo básico de conocimiento en: arquitectura y afines, ingeniero civil y afines, con experiencia mínima de 15 años y matricula profesional vigentes.
b. **DOS RESIDENTES DE INTERVENTORÍA:** título profesional del núcleo básico de conocimiento en: Arquitectura, ingeniería civil y afines, con experiencia no menor a 3 años presentando la matricula profesional
vigente

c. **UN CONTADOR PÚBLICO**: título profesional con experiencia no menor de 15 años de experiencia y matricula profesional vigente.

3.4 RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.

Además de las funciones y demás actividades dispuestas en los Estudios Previos, el Interventor se obliga a cumplir con las funciones contempladas en la Resolución No. 516 de 2023, "Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E.", y las demás obligaciones que se desprendan de la Ley 1474 de 2011, de las normas que regulan el ejercicio de la arquitectura o ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, así como de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar. El INTERVENTOR deberá realizar entre otras las siguientes actividades objeto del contrato:

a) Previo a la iniciación del contrato de obra, la interventoría estudiará detalladamente los términos de condiciones, el contrato de obra, la propuesta presentada por el contratista, y en general, toda la información que tenga relación con el proyecto. Una vez realizado el estudio, si lo considera necesario, presentará a la Entidad las observaciones y/o recomendaciones pertinentes.
b) Verificará que el contratista de obra disponga del equipo requerido y que el personal contratado cumpla con los requisitos exigidos por EL HOSPITAL.
c) La interventoría verificará el cumplimiento de la totalidad de las circunstancias que permitan la iniciación de los trabajos, con el propósito que el contrato de obra se inicie conforme a lo pactado.

4. **TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El tiempo de duración del contrato corresponde al mismo tiempo de duración de los contratos objeto de interventoría y en todo caso hasta el 31 de diciembre de 2025.

5. **VALOR**: CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 110.000.000,00), INCLUIDO IVA.

DESCRIPCIÓN	UND MEDIDA	CANT	$/UNIT	% IVA	$ IVA	TOTAL, CON IVA	$. GRAN TOTAL
INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA	UND	1	92.436.975	19	17.563025	95.133.660	110.000.000
TOTAL							110.000.000

6. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 250298 de la vigencia 2025

7. **FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará el valor del presente contrato, de la siguiente manera:

Pago Anticipado	40%
Pago actas parciales (según avance del proyecto)	50%
Pago final (a entrega de las obras)	10%

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA deberá adjuntar para el pago, la factura de venta o documento equivalente, con la planilla o certificación de pago de seguridad social.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se harán previa disposición de giros del P.A.C.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES. EL CONTRATISTA autoriza a EL HDPUV, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO CUARTO: En todo caso, en el evento en que por flujo de caja no se generen los pagos conforme a lo acordado, y el contratista reclame pago de intereses se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Designar y contratar el equipo de trabajo de conformidad con su oferta.
b) Dirigir y orientar el equipo encargado de la interventoría.
c) Verificar que el proyecto cumple con todas las normas vigentes en materia de licencias y permisos, cuando se requiera.
d) Aprobar y suscribir actas de inicio, suspensión, reiniciación, recibo de obra parcial y final, terminación, liquidación, cronogramas y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato; así mismo y de ser necesario, justificará las modificaciones que requiera el contrato durante su ejecución.
e) Controlar y verificar la ejecución de las obras contratadas, velando por los intereses de la entidad contratante, observando que dicha ejecución esté dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad pactados para lo cual debe programar reuniones semanales de seguimiento de las cuales debe quedar registro escrito de los temas tratados y compromisos adquiridos, este informe debe ser entregado y socializado con el supervisor del contrato semanalmente según cronograma previamente establecido
f) Realizar la planeación de las labores que ejecutará el personal de interventoría de acuerdo al desarrollo de las obras.
g) Distribuir el personal de interventoría en los diferentes frentes de trabajo, con el fin de atender adecuadamente cada una de las actividades del contratista
h) Supervisar y advertir al contratista de obra, cuando incumpla obligaciones contractuales. Si el contratista no toma las medidas correctivas para subsanarlas, el interventor comunicará tanto al supervisor como al ordenador del gasto y en casos extremos a la compañía de seguros, cuando se requiera hacer efectivas las garantías del contrato.
i) Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como las obligaciones parafiscales del personal empleado por el contratista de obra durante la ejecución del contrato.
j) Elaborar los informes parciales y el informe final de la interventoría.
k) Velar por la óptima calidad de la obra ejecutada y el cumplimiento del cronograma acordado.
l) Atender y resolver oportunamente las sugerencias y consultas que realice el contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
m) Llevar el control de los equipos y del personal que emplee el contratista.

n) Controlar de manera permanente que las obras estén ajustadas a los diseños arquitectónicos aprobados por el HOSPITAL e informar de inmediato al contratista cualquier anomalía o deficiencia en su cumplimiento, para que realice los ajustes pertinentes.

o) Autorizar la factura o cuenta de cobro para el respectivo desembolso por parte del HOSPITAL.

p) Verificar permanentemente el cumplimiento de los plazos y montos asegurados mediante las pólizas y solicitar su modificación oportunamente y de acuerdo a las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

q) Consolidar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de las cuentas o facturas de cobro, y aprobar los balances financieros que soportan cada factura.

r) Asistir a las reuniones que programe el HOSPITAL y presentar informes que contenga el avance técnico, administrativo y financiero del contrato, cuando se le solicite.

s) Abrir y mantener actualizado el libro de obra o bitácora, registrando permanentemente las incidencias que se presenten en la ejecución del contrato.

t) Llevar un registro del proceso constructivo desarrollado por el contratista en donde se evidencie el avance de las obras, la calidad de los materiales, la idoneidad del personal técnico que labora en la obra, las condiciones y calidades del equipo y herramientas de trabajo utilizadas, las condiciones técnicas y de seguridad industrial del equipo de obreros, técnicos y profesionales que desarrollan sus actividades en la obra.

u) Verificar y aprobar la actualización de los planos o diseño de construcción para la elaboración posterior de planos récord por parte del contratista.

v) Colaborar con EL HOSPITAL para que el objeto del contrato se cumpla con las condiciones de calidad exigidas, la obra se ajuste a los requisitos mínimos necesario previstos en las normas técnicas obligatorias nacionales y a las especificaciones técnicas suministradas.

w) Elaborar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en el contrato y en los términos que indica la Ley.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA obrando por su cuenta y riesgo, con libertad y autonomía técnica, financiera y directiva, se obliga para con EL CONTRATANTE a:

a) Prestar los servicios que por el presente contrato se compromete, conforme a los procedimientos y requisitos exigidos por EL HOSPITAL.

b) A diligenciar la información conforme a las disposiciones legales, contractuales, o administrativas a que esté sometido EL HOSPITAL y que se requiera para la gestión que se derive del servicio prestado por EL CONTRATISTA.

c) Prestar los servicios aquí establecidos o que en anexo se entiendan incorporados, dentro de los parámetros mínimos que prevean las disposiciones legales, buscando siempre una óptima utilización de su estructura física, tecnológica, de recurso humano y gestión.

d) Responder, custodiar y velar por los inventarios de los elementos devolutivos asignados y velar por la actualización permanente.

e) A no divulgar información alguna de que tenga conocimiento por razón de sus servicios, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del HOSPITAL.

f) A que una vez terminado el presente contrato por cualquier causa, suministrar al HOSPITAL la información que eventualmente le sea requerida.

g) A tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias realizadas por el Supervisor del presente contrato, para una mejor y eficiente prestación del servicio.

h) Hacer entrega mediante inventario documental de los documentos de archivo que se estén bajo su poder, independientemente del medio en el que se encuentren (físico y/o electrónico). Para los archivos electrónicos incluye los que están dispuestos en equipos de cómputo, portátiles y en general cualquier dispositivo ó medio electrónico. So pena de ser denunciado ante los organismos de control por el incumplimiento de esta obligación para las acciones del caso.

i) Presentar oportunamente los soportes correspondientes para el pago.

j) Aplicar las normas que establezca el Archivo General de la Nación respecto a la gestión documental que le aplique al hospital, así como las directrices dadas en los manuales, guías, procedimientos y demás documentación que el hospital disponga para tal fin.

k) Cumplir con el pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, pensión, ARL propia y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que reglamenten la materia. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

l) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL. - Corresponde al Hospital:

a) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta.
b) Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista, requerida para la ejecución del contrato tales como planos, certificados, autorizaciones, poderes, licencias.
d) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Entregar materialmente al contratista el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
g) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista de obra.
h) Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en las normas sobre contratación pública y sus disposiciones reglamentarias.

11. **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA gozará de plena autonomía técnica, económica y directiva, no existiendo ninguna subordinación ni dependencia entre ésta y EL CONTRATANTE, es decir que este contrato, bajo ninguna circunstancia, generará vinculación laboral y los trabajadores, subcontratistas o asociados que EL CONTRATISTA llegare a ocupar durante el desarrollo y ejecución de este contrato, dependerán únicamente de éste, civil, comercial y laboralmente, sin que tales subcontratados tengan vinculación contractual o dependencia alguna con EL CONTRATANTE.

12. **GARANTÍAS: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **HOSPITAL** como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía. La garantía podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuma el contratista por medio del contrato, deberá constituir a su costa y a favor del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. las siguientes pólizas:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales equivalente al 10 % del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y extenderse por el término de este y cuatro (04) meses más.
b) **PAGO ANTICIPADO:** El valor del amparo de anticipo será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie y permanecerá vigente durante todo el plazo contractual y ciento veinte (120) días más.
c) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y y ciento veinte (120) días más.
d) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco (5%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
e) **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra

La aseguradora deberá tener en cuenta que las fechas de expedición y vigencia de la garantía única, deberán ser la misma, excepto en aquellas pólizas que deban constituirse con posterioridad a la ejecución del contrato. De igual manera indicará en ésta, el nombre completo del HOSPITAL, tal como se menciona en el primer folio de este documento.

La garantía única hace parte integral del contrato y deberá ser aprobada por **EL CONTRATANTE**, quien se reserva el derecho de prorrogar y/o ampliar los riesgos amparados en la presente cláusula por su cuenta, pero con cargo y a nombre del **CONTRATISTA**, descontando de los saldos a favor de este, el valor de las primas si este no lo hiciere oportunamente o cuando fuere necesario prorrogar el contrato por cualquier causa.

Estas pólizas se harán efectivas a favor del **HOSPITAL** en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del presente contrato. Estas pólizas serán irrevocables.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato, las cuales serán aprobadas por la misma.

El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones o suspensiones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el CONTRATISTA el plazo fijado por El HOSPITAL para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es una suspensión del plazo de ejecución, el contratista se obliga informar a la compañía aseguradora sobre dicha suspensión y entregará a la entidad certificación de ello, dentro de los 5 días siguientes a la suscripción de la suspensión.

Si es adición del valor, la cobertura se ampliará en los porcentajes establecidos por la entidad hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales, debe realizarse a costa del contratista y dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del documento modificatorio por medio del cual se amplíe o suspenda el plazo o adicione el valor contractual.

En el evento en que se niegue la expedición de cualquiera de las pólizas o que las aseguradoras las expidan por un término inferior al solicitado, **EL CONTRATISTA** deberá aportar como mínimo dos (2) certificaciones que permitan verificar el hecho y, en el segundo caso se tendrá como fecha de vigencia la que se expida con el término mayor.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA queda obligado al cumplimiento del artículo 44 del Estatuto de Contratación que dispone:

> ***"GARANTÍA PRESUNTA:*** *De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima, la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y, en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos".*

13. **NATURALEZA JURÍDICA DE LA ORDEN:** Esta Orden de Servicio se rige por las normas civiles y comerciales. La presente orden no generará pago de prestaciones sociales a cargo del contratante.

14. **CALIDAD Y OPORTUNIDAD:** El CONTRATISTA se compromete a suministrar el servicio con calidad y oportunidad. Así mismo, se compromete a realizar los cambios que sean necesarios.

15. **CONDICIÓN ESPECIAL:** El CONTRATISTA deberá reconocer y pagar al personal dependiente o independiente que emplee para la ejecución del objeto contractual.

16. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y normas que la adicionen o modifiquen.

17. **PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO:** La presente Orden de Servicio es intuito personae, por lo tanto, no podrá cederse en todo o en parte sin que medie autorización escrita por parte del HOSPITAL.

18. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993, en la presente Orden de Servicio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales de interpretación, terminación y modificaciones unilaterales e igualmente la de caducidad, consagradas en los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993.

19. **INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E., de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. **SARLAFT:** El CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de activos o relacionadas con la financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita. De igual manera, manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores,

empleados etc., y los recursos de estos no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo y los demás anteriormente enunciadas. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el CONTRATISTA, o alguno de sus administradores, empleados, socios llegaren a resultar implicados en una investigación de cualquier tipo (penal, fiscal, administrativa o disciplinaria) relacionada con actividades ilícitas ya descritas, o fuesen incluidos en listas de prevención y control como la de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo, el CONTRATANTE tendrá derecho a terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio al CONTRATISTA.

21. **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA mantendrá y hará que sus empleados mantengan la confidencialidad de cualquier información técnica, datos o cualquier otra información que les sea entregada con ocasión de los servicios contratados o que esté relacionada con los negocios, planes de investigación o actividades del HOSPITAL y que llegare a conocer por razón o con ocasión de la ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, sus empleados o dependientes de cualquier naturaleza no están autorizados para revelar información relacionada con este contrato.

22. **SUPERVISOR DEL CONTRATO POR DESIGNACIÓN DE GERENCIA:** El Supervisor del contrato será el jefe de la oficina asesora de planeación o quien haga sus veces. Con la firma del Supervisor en este documento acepta que se da por enterado de la designación. Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

23. **VEEDURÍA:** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que reglamenten la materia.

24. **CORRECCIONES:** El HOSPITAL se reserva la facultad de corregir o aclarar este contrato, en caso de incurrir en errores de trascripción o de copia, de lo cual se informará al CONTRATISTA previamente y por escrito.

25. ANEXOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Estudios Previos; **2)** Oferta presentada por el CONTRATISTA; **3)** Las demás que consideren las partes.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistemas Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

Revisión Jurídica: Magali ramos Calderón. Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Alexander Hernandez Correa. Profesional Universitario. Oficina Asesora de Jurídica

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-44-101170386	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	10	2025	21	10	2025	00:00	31	12	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. — IDENTIFICACIÓN: NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 106 - 98 OFICINA 304 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO — IDENTIFICACIÓN: NIT: 890.304.155-8

DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 00 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 6821800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

SE GARANTIZA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No OS- 025-2025 CUYO OBJETO ES: REALIZAR INTERVENTORA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON:
? REPOSICION DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO.
? MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA.
? OBRAS DE ADEACUACION, CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/10/2025	29/04/2026	$11,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/10/2025	29/04/2026	$11,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/10/2025	31/12/2028	$5,500,000.00
PAGO ANTICIPADO	21/10/2025	29/04/2026	$44,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****190,179.00	$ *******8,000.00	$ ******37,654.00	$ **********235,833.00	$ *******71,500,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

45-44-101170386

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
CALI	CALI	45	45-40-101103725	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	10	2025	21	10	2025	00:00	31	12	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: MARTINEZ & MANRIQUE ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. — IDENTIFICACIÓN NIT: 900.596.808-6

DIRECCIÓN: CL 18 NRO. 106 - 98 OFICINA 304 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO: 3013186813

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO — IDENTIFICACIÓN NIT: 890.304.155-8

DIRECCIÓN: CL 5 NRO. 8 - 00 — CIUDAD: CALI, VALLE — TELÉFONO 6821800

BENEFICIARIO: 890304155 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARRROLLO DEL CONTRATO No.OS-025-2025, CUYO OBJETO ES:REALIZAR INTERVENTORA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CUYOS OBJETOS CONTRACTUALES SON:
? REPOSICION DE CUBIERTA Y SISTEMA PLUVIAL EN AREA COMEDOR PASILLO.
? MANTENIMIENTO SISTEMA DE VIGAS CANALES Y AGUAS LLUVIAS CONSULTA EXTERNA.
? OBRAS DE ADEACUACION, CONSTRUCCION DE BATERIAS SANITARIAS, DUCHAS, VESTIER, ZONA DEPORTIVA Y RECREATIVA

BENEFICIARIO: LOS TERCEROS QUE RESULTAREN AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	21/10/2025	31/12/2025	$284,700,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****221,520.00	$ *******3,000.00	$ ******42,658.00	$ **********267,178.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
ARANGO BUENO Y CIA LTDA CONSEJEROS	58807	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 7N NO. 1N-15/1N-45 - TELEFONO: 6672954 - CALI

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

45-40-101103725
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR